



DESPACHO DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

“ADENDA MODIFICATORIA N° 02 DE LAS DIRECTRICES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN”

El artículo 2 de la resolución rectoral N° 206 del doce (12) de marzo de 2015, determinó que la Vicerrectoría de Investigación establecerá las directrices para que los grupos beneficiarios de los estímulos de dicha resolución presenten un Plan de Trabajo a tres (3) años, Portafolio de Capacidad y Proyectos de Investigación.

Mediante Resolución N°39 de fecha veintiuno (21) de octubre de 2015, la Vicerrectoría de Investigación estableció las directrices para presentar los proyectos de investigación a los grupos que recibieron estímulo económico, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 206 del doce (12) marzo de 2015.

Según adenda modificatoria N° 01 del primero (01) de diciembre de 2015, fueron modificados los numerales 1, 4 y 7 de las directrices para la presentación de proyectos de investigación.

La presente adenda encuentra su justificación en las solicitudes presentadas por algunos Directores e Investigadores de los Grupos de Investigación al Vicerrector de Investigación, los cuales demandaron la ampliación del plazo de entrega de los proyectos y documentos anexos requeridos en la convocatoria, teniendo en cuenta: el inicio de clases, los encargos administrativos de docentes, responsabilidades en otros proyectos de investigación o extensión, y actividades de acreditación, entre otras.

Por otra parte, algunos investigadores proponen participar en dos proyectos en calidad de investigador principal, considerando que el grupo de investigación al cual pertenecen no cuenta con suficientes docentes y algunos de ellos no tienen disponibilidad para dirigir los proyectos de la convocatoria.

Para mayor claridad las adiciones y/o modificaciones se presentan subrayadas y en **negrilla**, así:

1. En el inciso 4 del numeral 1 “**Para los investigadores**”, quedará así:

- Los profesores de planta, ocasionales y cátedra, podrán participar hasta en dos (2) propuestas. Solamente podrán participar en calidad de investigador principal de un (1) proyecto.
En casos excepcionales en los que un grupo de investigación no cuente con suficientes docentes para dirigir los proyectos de la convocatoria, un docente podrá participar en calidad de investigador principal hasta en dos (2) propuestas. La situación anterior debe ser debidamente justificada por el director del grupo de investigación.

2. En la actividad “**Recepción de propuestas**” del numeral 7 **CRONOGRAMA** quedará así:

Recepción de propuestas de proyectos de investigación, plan de trabajo del grupo, portafolio de capacidades, avales y demás documentación	<u>Hasta el 31 de marzo de 2016</u>
---	--

Nota: Las propuestas que sean presentadas antes del nuevo plazo fijado, serán recepcionadas por la Vicerrectoría de Investigación y serán enviadas a pares evaluadores para los fines respectivos en el orden que sean recibidas.

Los demás términos, especificaciones y condiciones establecidas en convocatoria **FONCIENCIAS 2015-2017 Directrices para la presentación de proyectos investigación** – no sufren modificación alguna.

La presente adenda se publicará por la página web de la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad del Magdalena, <http://investigacion.unimagdalena.edu.co>.

Dada en la ciudad de Santa Marta D.T.C. e H., el día doce (12) de febrero de 2016.


M.Sc. JOSE HENRY ESCOBAR ACOSTA
Vicerrector de Investigación